República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2018-00111**
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Decisión	Incorpora citación, requiere so pena de desistimiento

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación electrónica remitida y dirigida al demandado **ANDRES MAURICIO OSORIO PEREZ**, sin embargo, previo a proceder con su estudio por parte del Despacho y en atención a las directrices estipuladas en el Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte actora para que aporte la constancia de confirmación de recibo del correo electrónico con el que cuenta las empresas de servicios de envió de correo electrónico autorizadas, o acuso de recibo por parte del ejecutado de conformidad con la Sentencia C-420 DE 2020.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b93bbec1bf8f6a7d86047c845bb5fbbe0fb5e10e35b5388ab8712c23c9d6b161

Documento generado en 12/03/2021 04:32:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica